

## Guía del Practicante para el Arbitraje en Corea - Parte 3 Laudos Arbitrales, Impugnación de Laudos, y Ejecución Según la Ley de Arbitraje Coreana



Tom Villalón



Wonsik Yoon



Thomas Pinansky

### Introducción

A medida que las empresas coreanas incluyan más cláusulas de arbitraje que estipulen la Ley Coreana, con sede en Seúl, y dado que las grandes empresas coreanas invertirán más recursos en América Latina, inevitablemente habrá más disputas latinoamericanas que se resolverán en Corea. Este artículo consta de tres partes con el objetivo de proporcionar una visión general para los profesionales legales (incluidos abogados, asesores internos, árbitros y académicos) del estado actual de las leyes y prácticas relacionadas con el arbitraje en Corea.

### Requisitos Formales para el Laudo Arbitral

Como principio básico, el laudo arbitral debe ser escrito y firmado por el árbitro (Artículo 32.1), además de indicar las razones en que se basa el laudo (Artículo 32.2). Asimismo, en el laudo arbitral se indicará la fecha y el lugar del arbitraje, y se considerará que el laudo se ha hecho efectivamente en dicha fecha y lugar (Artículo 32.3). Una vez realizada la copia auténtica del laudo arbitral, el laudo deberá ser entregado a cada parte, siempre que el tribunal arbitral pueda entregar la copia original del laudo al tribunal nacional competente, acompañado de un documento que certifique la entrega, a petición de las partes (Artículo 32.4).

### Asignación de costes e intereses

De acuerdo con la actual Ley de Arbitraje, a menos que las partes acuerden lo contrario, el tribunal arbitral puede "determinar la asignación de los costes del arbitraje incurridos en el procedimiento arbitral, considerando todas las circunstancias del caso arbitral pertinente" (Artículo 34.2), y también puede "ordenar a cualquiera de las partes que pague intereses vencidos, si lo considera oportuno al dictar un laudo arbitral, considerando todas las circunstancias del caso arbitral pertinente" (Artículo 34.3).

# BARUN NEWSLETTER

En consecuencia, el tribunal arbitral goza de un criterio significativo a la hora de adjudicar los costes y determinar los intereses vencidos en virtud de la Ley de Arbitraje. Además, en la práctica, las partes en un arbitraje con sede en Corea tienen, en general, derecho a cobrar honorarios y costes legales, y típicamente esos honorarios se otorgan a la parte que prevalece. El principio llamado "perdedor paga" ("loser pays principle"), también conocido como el "coste que sigue al evento" ("costs follow the event principle", es ampliamente conocido en Corea.

## Desafío del Laudo Arbitral

Los laudos arbitrales no pueden ser apelados ante los tribunales nacionales en virtud de la Ley de Arbitraje, pues la ley coreana no reconoce el derecho de apelar un laudo arbitral. Por lo tanto, la única manera de que una parte impugne un laudo es solicitar que se anule el laudo por limitados motivos que reflejan de cerca los de la Ley Modelo de la CNUDMI. Si una parte desea solicitar la anulación del laudo, dicha solicitud debe presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que el solicitante haya recibido una copia debidamente autenticada del laudo (Artículo 36.3) y antes de que se adopte una decisión definitiva y conclusa para el reconocimiento o la ejecución del laudo proveída por un tribunal nacional (Artículo 36.4).

## Ejecución del Laudo Arbitral

En general, Corea es una jurisdicción muy favorable en la ejecución de laudos arbitrales. El país se adhirió a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (la "Convención de Nueva York") en 1974, haciendo tanto la reciprocidad como las reservas comerciales. Por lo tanto, un laudo de arbitraje extranjero se considerará un laudo de la Convención de Nueva York en virtud de la Ley de Arbitraje si fue dictado en un país que también es parte de la convención con respecto a una disputa comercial (según la ley coreana). En general, los tribunales coreanos han estado, en gran medida, a favor de la aplicación de los laudos arbitrales.

Las Enmiendas de 2016 proporcionan un mecanismo más eficiente y expedito para la ejecución de los laudos arbitrales. Anteriormente, para aprobar o hacer cumplir un laudo arbitral en Corea, una parte tenía que obtener una sentencia judicial, que normalmente requería una audiencia formal en un tribunal nacional. Sin embargo, las Enmiendas de 2016 han cambiado el proceso de aplicación de una forma sutil pero significativa. En lugar de requerir una "sentencia" judicial, ahora una parte sólo requiere una "decisión" judicial, que, en teoría, acelera en gran medida el proceso de ejecución. Por consiguiente, de acuerdo con las normas vigentes, una parte podría presumiblemente pedir a un tribunal que reconozca la ejecución de un laudo arbitral sin necesariamente llevar a cabo una audiencia formal. Los efectos prácticos de estas enmiendas aún no se han visto, ya que se realizaron recientemente; sin embargo, se espera que se aceleren significativamente los procesos de dicha aplicación.

Para más información sobre arbitraje en Corea, o cualquier asunto relacionado con disputas, por favor contacte con Tom Villalón en Barun Law LLC.



# BARUN NEWSLETTER

## <Autores>



Tom Villalón

El Sr. Villalón tiene una amplia experiencia en arbitrajes internacionales y asesora a clientes nacionales e internacionales sobre una amplia variedad de asuntos relacionados con disputas. El Sr. Villalón ha representado a clientes en relación con disputas ante varias instituciones arbitrales, incluyendo KCAB, HKIAC, ICC, CAS, entre otros. El Sr. Villalón habla chino, español, coreano e inglés y es proficiente en árabe, alemán y persa.



Wonsik Yoon

El Sr. Wonsik Yoon es socio de Barun Law y copresidente de la práctica internacional de resolución de disputas de la firma. Es miembro del Colegio de Abogados de Corea y del Colegio de Abogados de California. El Sr. Yoon es un director de la Asociación Coreana de Árbitros y un panelista de la KCAB.



Thomas Pinansky

El Sr. Pinansky es copresidente de la práctica internacional de resolución de disputas de la firma y Desempeña y asesora a un gran número de clientes internacionales y coreanos sobre disputas transfronterizas.